



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA MUNICIPAL No. 011/96
- a 10 de mayo de 1996.-

DR. GUIDO AÑEZ MOSCOSO
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra entre nosotros el Dr. Paul Finkenbinder, conocido por la comunidad latinoamericana como el "HERMANO PABLO", quien durante su permanencia en la capital oriental se reunirá con líderes y pastores evangélicos, buscando ampliar la difusión de la palabra de Dios entre los cristianos.

Que, el Hermano Pablo, diariamente y a través de los diversos medios de comunicación social llena las expectativas de oyentes y lectores con sus elocuentes mensajes lleno de profundo contenido espiritual y la palabra de aliento y esperanza a los hombres y mujeres que requieren mucho del espíritu de Dios para enfrentar los retos y desafíos que impone la vida diaria.

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo, reconocer la labor de aquellas personas que a través de la difusión de los Santos Evangelios, mantienen viva la presencia de Cristo en los corazones de la familia.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

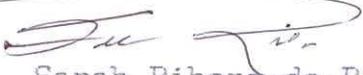
Artículo Primero.— Declárese HUESPED DISTINGUIDO de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra al señor;

DR. PAUL FINKENBINDER
(Hermano Pablo)

deseándole grata estadía entre los cruceños.

Artículo Segundo.— En acto especial entréguese copia autógrafa de la presente Ordenanza, a la personalidad homenajeada.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE